

Referencia:	2019/2768X
Procedimiento:	Subvenciones concedidas
Interesado:	AV LAURI VOLPI
Representante:	
BIENESTAR SOCIAL	

José Rafael Arrebola Sanz, Secretaria/o del Ayuntamiento de Burjassot -

CERTIFICO: Que La Junta de Gobierno Local en su sesión del día 2 de diciembre de 2019 adoptó el siguiente acuerdo:

5. BIENESTAR SOCIAL.
Expediente: 2019/2768X.

CONCESIÓN DE SUBVENCIÓN A LA AA.VV LAURI VOLPI, SEGÚN CONVENIO DE COLABORACIÓN SUSCRITO, CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO 2019 Y ABONO DE LA MISMA.

Visto el convenio de colaboración entre el M.I. Ayuntamiento de Burjassot y la AA.VV Lauri Volpi, aprobado por la Junta de Gobierno Local en fecha 01/10/2019 y firmado por las partes el 16 de octubre de 2019, cuyo objeto es colaborar con el banco de alimentos de la asociación.

Considerando lo establecido en la cláusula segunda del citado convenio, donde se establece que el Ayuntamiento de Burjassot, concederá una subvención a la AA.VV Lauri Volpi por importe de 2.000 euros anuales, durante la vigencia del mismo, para la colaboración con el banco de alimentos.

Visto que la AA.VV Lauri Volpi ha presentado la documentación justificativa de las actividades realizadas y los gastos efectuados, del ejercicio 2019 por registro de entrada de fecha 30/10//2019 y 18/11/2019 y con nº 2019017195 y 2019018251, respectivamente.

Visto que constan en el expediente los certificados de estar al corriente en las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social de la entidad, y la declaración de no hallarse en ninguna de las prohibiciones para ser beneficiario de subvenciones, en cumplimiento con el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Visto el informe de Intervención de fecha 05/09/2019 sobre existencia de consignación presupuestaria nº de documento 12019000016300.

Visto el informe del Departamento de Tesorería de fecha 19/11/2019, en el que se acredita que la Asociación de Vecinos Lauri Volpi está al corriente en obligaciones tributarias con el Ayuntamiento.

Visto el informe de la Técnico de Bienestar Social de fecha 21/11/2019.

Vista la propuesta de la Concejala de Servicios Sociales de fecha 22/11/2019.

Y considerando que la competencia para aprobar los expedientes para el otorgamiento de subvenciones directas la tiene la Junta de Gobierno Local, por delegación del Alcalde mediante Decreto nº 2019001100, de fecha 28/06/2019.

La propuesta de acuerdo del expediente ha sido Fiscalización de conformidad con nº de referencia 2019/1239 por la intervención municipal mediante informe de fecha 25/11/2019.

Por todo ello, se eleva a La Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de **ACUERDO**:

Primero.- Conceder a la Asociación de Vecinos Lauri Volpi, (C.I.F.:G96871983), la subvención establecida en el convenio de colaboración suscrito, por un importe de dos mil euros (2.000 €), correspondiente al ejercicio 2019.

Segundo.- Aceptar la documentación presentada por la Asociación de Vecinos Lauri Volpi, justificativa de las actividades realizadas y de los gastos efectuados, correspondientes al ejercicio 2019.

Tercero.- Abonar a la Asociación de Vecinos Lauri Volpi, el importe total de la subvención establecida en el convenio: 2.000 euros, y efectuar el ingreso al siguiente nº de cuenta bancaria: ES11 3159 0049 8823 9272 2019

Cuarto.- Ordenar dicho gasto con cargo a la partida presupuestaria 2310.48001 "Convenio Banco de Alimentos".

Quinto.- Notificar el presente acuerdo a la entidad interesada y a la Intervención Municipal.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus miembros (8 PSOE), **ACUERDA** aprobar la propuesta anteriormente transcrita en sus propios términos

Y para que conste, extendiendo la presente a resultas de la aprobación del acta correspondiente, de conformidad con lo establecido en el art. 206 del ROFRJ de las Entidades Locales, aprobado por RD 2568/1986, con el visto bueno del Sr. Alcalde Presidente, en Burjassot

Visto bueno